



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-592/24-VI-2026, QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SERVICIO DE PANTEONES, GENERADOS HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, TENIENDO UNA VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/06/24
Publicación	2026/09/23
Vigencia	2026/06/24
Termino de Vigencia	2026/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6606 "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025- 2027 y una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24 FRACCIÓN I, Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, Licenciado José Luis Urióstegui Salgado, asistido por el Licenciado Carlos Javier Arozarena Salazar, presentó a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, el PROYECTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SERVICIO DE PANTEONES, GENERADOS HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, TENIENDO UNA VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa los cuales se encierran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Por su parte el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligación de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Asimismo, uno de los propósitos fundamentales del Gobierno Municipal de Cuernavaca, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; sin embargo, no pasa desapercibida la situación económica que actualmente el Municipio de Cuernavaca enfrenta, la cual ha afectado a la población cuernavacense, es por ello que resulta pertinente emitir medidas extraordinarias de apoyo a la economía de la población.

Que este Ayuntamiento sensible a la situación económica de la ciudadanía, y derivado de los beneficios y atributos obtenidos por el establecimiento de campañas de descuento para todos aquellos contribuyentes que buscan la regulación servicios públicos que derivan de sus obligaciones fiscales; por lo que se estima prudente poner en marcha una serie de descuentos sobre el pago de derechos del servicio de panteones.

Por lo anterior se emite el presente acuerdo de cabildo, como medida para apoyar e impulsar la economía del Municipio en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, y como apoyo a la crisis económica mundial, razón por la cual el Gobierno Municipal de Cuernavaca, otorga alternativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades, habilitando una política recaudatoria que incentiva el pago de las contribuciones señaladas, a fin de regularizar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en sesión de Cabildo, mediante votación económica si el proyecto de Acuerdo era de aprobarse. El resultado de la votación fue de 10 votos a favor, por lo que se aprobó por mayoría de los presentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO SO/AC-592/24-VI-2026.

QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SERVICIO DE PANTEONES, GENERADOS HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, TENIENDO UNA VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal o a quien este tenga a bien designar la aplicación de un estímulo fiscal de hasta un 50% de descuento en multas y recargos en el pago del importe por concepto de derechos del servicio público de panteones generados hasta la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia al 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- Tórnese a la Tesorería Municipal, para que realice todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director General de Comunicación Social, para realizar campaña de difusión para publicar el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal rendir informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el

presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación en sesión de cabildo.

TERCERO.- Remítase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice todos los trámites que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo de Cabildo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en cumplimiento del presente Acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del presente.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
PAULA TRADE HIDALGO
SINDICA MUNICIPAL
CC. REGIDORES
ELIA ORTIZ GARCÍA
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR
GABRIEL RIVAS RÍOS
ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
ERIKA LASTRA JAIMES
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el "Salón Presidentes" del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



Acuerdo SO/AC-592/24-VI-2026, que autoriza la aplicación de un estímulo fiscal del 50% de descuento en multas y recargos en el pago del importe por concepto de derechos y aprovechamientos del servicio de panteones, generados hasta la aprobación del presente acuerdo, teniendo una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

ATENTAMENTE
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.

Aprobación	2026/06/24
Publicación	2026/09/23
Vigencia	2026/06/24
Termino de Vigencia	2026/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6606 "Tierra y Libertad"

6 de 6

